Veinte maravedis.

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS TREZE.

Sr Admin. del Sitio Y Villa en Sen.ª de otro en su lugar

abria, Y de que carece Sinia que El Yan moreno los aga de menos a las Calidad, dn G. de Florar Zarina, como G. no ser el trigo de gusto y la Loza gruesa y aderezo, y ser de la buena que su Calidad no Corresponde a El deseo Costando los atrentay tres R.s la Fanega, Con notable perjuizio de los pobres Vez.s que son los que Comprar El Yan moreno; Dan.l le parece asim.o que con ningun motivo se le ha de permitir la Fabrica de Blanco; De que dando quenta y aragues con la diligencia Remedie la Ciudad lo que tubiese G. mas Conv.te al Bien Publico = Y haviendo oydo Dios las guarde a V.s Ex.as muchos años. Madrid y Julio 6. de 1713 años. Y Justificada noticia Digna de Remedio. Acuerdo se haga saber a los ganaderos y aragueses hagan Vna calidad de Yan para vender de Aqui en zio que al presente tiene; Y Enviadores; y zelen los Cam.os de los Lugares; presentes y venideros haziendo se les not.e lo Esperando de el Y Corr.or que gozan parte para las providencias Convin.s acontener el buen Servicio = Dada las providencias Convin.s acontener el buen Servicio =

Sr Admin. del Sitio Y Villa en Sen.ª de otro en su lugar

Am.o de Dn Pasqual Fr.z de Avala; en que dize que Reconociendo las imposibilidades con que se halla de continuar el empleo de Admin.r del Cam.o del Sitio y de lo que importa el que continue dho empleo de Admin.r con la misma aplicacion y zelo que hasta aora ha tenido, que se halla marcada dia con los muchos achaques habituales que padece, en cuia atz.n que tanto lo fatiga por su Provecta Edad y trauajo personal, que concurre en la Admin.r de las Rentas de dho Sitio y Villa en Sen.ª de otro en su lugar, la estrecha obligaz.n de dar quenta de su Admin.n y deuda lo en el mandado y Reciuido de la Cantidad del Sitio, por memorial que dio de que se le hiziese Relazion a esta Jun.a en el Cumplido del tenor del Sup.co Rescripto de que se le declarasen por bastantes los motibos expresados y que se le diese libre al Suplicante de esta Admin.n a fin de que se eligiese a cargo de otra persona; Y en el caso de que alla aora no tenga noticia se haya tomado Resolucion y que de lo que se le Retirar de dha Casa a Reparar su salud como lo tiene pendiente y de menos lo hace; Suplicando a la Ciudad se sirua de darlo por libre de continuar en dha Admin.n encargando la a la persona que le parezie = Y haviendo oydo y que alla aora no se encuentra sujeto para manejo de este empleo; Acuerdo se le Reciua el Juramento Como lo tiene hecho y que se le admita la Renuncia que hace de dho empleo de Admin.r =

Sr Admin. del Sitio Y Villa en Sen.ª de otro en su lugar

Razon = En 8 de Julio de 1713 años Yo el Escriuano de Diputados Como hauiendo dado Orden a Dn Ant.o de Zarzosa y Leon; Y Dn Jun.n Caxarilla Sutten.te del Sr Corr.or sobre arreglar y aragueses Razon de los Prod.s de los herbajes, y demas derechos

Sr Corr.or Y Sr Asist.te para la obra de la Carz.a Real Sup.co =